

Tutela No. 2025-00132

INFORME OFICIAL MAYOR. Zipaquirá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho, se allega la presente acción de tutela, se informa a la señora Juez que la misma fue recibida por reparto el día 22 de mayo de 2025, instaurada por el señor **GUSTAVO PACHÓN CASTAÑEDA ROSA** contra contra la unión temporal **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, defensa, igualdad y acceso a cargos públicos; siendo radicada la actuación con el No. 2025 00132. Provea usted.; siendo radicada la actuación con el No. 2025-00110. Provea usted.



LIUDMILA PASTOR PETROVA
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO (03) PENAL DEL CIRCUITO
DE CONOCIMIENTO DE ZIPAQUIRÁ

TUTELA No. 2025-00132

Zipaquirá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por por el señor **GUSTAVO PACHÓN CASTAÑEDA ROSA** contra la unión temporal **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, defensa, igualdad y acceso a cargos públicos, en consecuencia, este Despacho:

ORDENA:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a la a la unión **temporal FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, ejerza su derecho de defensa y contradicción.

En aras de evitar vicios en el trámite de la presente acción constitucional, este Despacho dispone:

2. **ORDENAR** a la unión temporal **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, que, dentro del día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, proceda a publicar en un lugar visible de la plataforma SIDCA3, dentro de la convocatoria **FGN 2024**, la admisión de la presente acción de tutela con el objeto de enterar a los aspirantes del “*proceso de concurso de méritos para proveer vacantes en la planta de personal, en las modalidades de ascenso e ingreso*”, tanto el auto emitido, como el escrito de tutela y sus anexos, a efectos de que si a bien lo tienen se pronuncien dentro del término perentorio de dos (2) días sobre el presente trámite. Con el escrito de respuesta a la acción, la demandada deberá acreditar el cumplimiento de la orden impartida.
3. **ADVERTIR** a las entidades accionadas que en caso de no emitir respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. La respuesta a la presente acción debe ser remitida exclusivamente al correo institucional del Despacho j03pctoconzip@cendoj.ramajudicial.gov.co de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.
5. Comuníquese el presente auto a la accionante.
6. Una vez obtenida las respuestas o transcurrido el tiempo otorgado, profiérase la correspondiente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA JULIETTE BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ
